ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 68 del 18 de julio de 2017, de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana.

DECRETO ALCALDICIO N° 9434.- /

Monte Patria, 19 de julio de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 68 del 18 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana.

DECRETO:

1.- Apruébese prórroga de nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicóloga Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de agosto de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018, a la Señorita **KATHERINE DEL CARMEN ROJAS GOMEZ,** Cédula de Identidad N° 16.929.251-5, Psicóloga, Título conferido con fecha 04 de enero de 2016, por la Universidad Bolivariana.

2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria (20 horas cronológicas semanales) y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 31 de diciembre de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- La Prórroga obedece a lo solicitado en Ord. N° 68 del 18 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente"-PIE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Brano Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.